

MEMORANDO

CD-12-2016

PARA: COORDINADOR UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
ING. MARLON EVELINE.

DE: SECRETARIO GENERAL
ABOG. JOSE JUAN PINEDA.

ASUNTO: INFORMACION PORTAL DE TRANSPARENCIA.

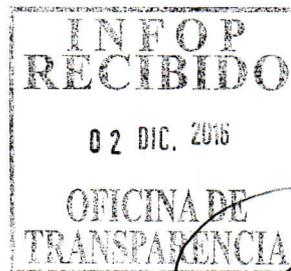
FECHA: 02 DE DICIEMBRE, 2016



En atención a su memorando se le remiten las copias de la RESOLUCIONES de Consejo Directivo, tal como lo solicita:

Nº	Nº DE RESOLUCION	FECHA	Nº SESION	PUNTO CENTRAL
1	CD-SO-26-09-2016-5.a	17 OCT, 2016	ORDINARIA Nº 11-2016	APROBACION DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DIRECTIVO
2	CD-SO-26-09-2016-7.a	17 OCT, 2016	ORDINARIA Nº 11-2016	INFORME S/LOS AVANCES DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DENOMINADO ERP.
3	CD-SO-26-09-2016-7.c	17 OCT, 2016	ORDINARIA Nº 11-2016	AUTORIZACION DEL CONSEJO DIRECTIVO DE INICIAR EL PROCESO DE AMNISTIA PARA LAS EMPRESAS QUE NO HAN PAGADO AL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP)

cc. archi
cc. rm



1:52 P.M.

Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

CD-SO-26-09-2016-7.c

PARA: SECRETARIO GENERAL
JEFE DE LA DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DE: DIRECTOR EJECUTIVO
ABG. CESAR ANTONIO PINTO PACHECO

ASUNTO: RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 17 de octubre, 2016



En Sesión Ordinaria N° 11-2016 celebrada el lunes 26 de septiembre del 2016, en su punto de agenda N° 7. Asuntos Varios, Inciso c. "Autorización del Consejo Directivo de iniciar el proceso de amnistía para las empresas que no han pagado al Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)", el Consejo Directivo acuerda la RESOLUCION CD-SO-26-09-2016-7.c.

CONSIDERANDO: QUE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SOLICITO LA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DE INICIAR EL PROCESO DE AMNISTÍA PARA LAS EMPRESAS QUE NO HAN PAGADO AL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP).

CONSIDERANDO: QUE EL LICENCIADO LUIS FERNANDO PINEL, JEFE DE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, DIO A CONOCER LA NECESIDAD A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO PARA QUE ESTE A SU VEZ AUTORICE LA INICIACIÓN DEL PROCESO DE AMNISTÍA, Y ASI PODER EXONERAR EL PAGO DE LAS MULTAS E INTERESES A AQUELLOS APORTANTES QUE DE UNA U OTRA MANERA NO HAN PODIDO REALIZAR SUS PAGOS AL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP).

POR TANTO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN
LOS ARTÍCULOS 262 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, Y 15
LITERAL A) DE LA LEY DE INFOP, POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

RESUELVE:

**PRIMERO: SOLICITAR A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA PRESENTE UN
BORRADOR DONDE SE PLANTEE LO SIGUIENTE:**

1. **TODOS LOS PROBLEMAS QUE HAN TENIDO LAS EMPRESAS PARA
NO PODER REALIZAR LOS PAGOS CORRESPONDIENTES.**
2. **LA JUSTIFICACIÓN POR LA CUAL LA ADMINISTRACIÓN PIDE LA
AMNISTÍA DE EXONERACIÓN DEL PAGO DE MULTAS E INTERESES
DEJADOS DE PAGAR HASTA LA FECHA;**
3. **LOS TÉRMINOS CON LOS QUE SE APLICARA LA AMNISTÍA SEGÚN EL
TIEMPO QUE TIENEN EN MORA, LOS INTERESES, Y RECARGOS O
SOLO EL CAPITAL; TODO ESTO PARA PODER TOMAR UNA
DECISIÓN, Y DAR INICIO A ESTE PROCESO.**

SEGUNDO: LA PRESENTE RESOLUCIÓN ES DE EFECTO INMEDIATO.



📁 AUDITORIA
📁 ARCHIVO

Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

CD-SO-26-09-2016-5.a

PARA: SECRETARIO GENERAL
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORIA LEGAL

DE: DIRECTOR EJECUTIVO
ABG. CESAR ANTONIO PINTO PACHECO

ASUNTO: RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 17 de octubre, 2016



En Sesión Ordinaria N° 11-2016 celebrada el lunes 26 de septiembre del 2016, en su punto de agenda N° 5. Dirección Ejecutiva, Inciso a. **Aprobación del Reglamento Interno del Consejo Directivo**, el Consejo Directivo acuerda la RESOLUCION CD-SO-26-09-2016-5.a.

CONSIDERANDO: QUE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA HA PRESENTADO PARA SU APROBACIÓN EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DIRECTIVO.

CONSIDERANDO: QUE ANALIZANDO CADA ARTÍCULO, SE HA ENCONTRADO QUE ESTE REGLAMENTO REQUIERE DE UN ANÁLISIS MAS DETALLADO DEBIDO A QUE SU CONTENIDO ES BASTANTE EXTENSO.

POR TANTO:

EL CONSEJO DIRECTIVO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 262 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, Y 15 LITERAL A) DE LA LEY DE INFOP, POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

RESUELVE:

PRIMERO: QUE EL REGLAMENTO SERÁ ANALIZADO EN UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA, POR SER BASTANTE EXTENSO Y SE REQUIERE LA OPINIÓN DE CADA MIEMBRO DE ESTE CONSEJO DIRECTIVO.

SEGUNDO: LA PRESENTE RESOLUCIÓN ES DE EFECTO INMEDIATO.

Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

CD-SO-26-09-2016-7.a

PARA: SECRETARIO GENERAL
JEFE DE LA DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DEPARTAMENTO DE INFORMATICA

DE: DIRECTOR EJECUTIVO
ABG. CESAR ANTONIO PINTO PACHECO

ASUNTO: RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 17 de octubre 2016



En Sesión Ordinaria N° 11-2016 celebrada el lunes 26 de septiembre del 2016, en su punto de agenda N° 7. Asuntos Varios, Inciso a. "Informe sobre los avances del Sistema de Administración denominado ERP", el Consejo Directivo acuerda la RESOLUCION CD-SO-26-09-2016-7.a.

CONSIDERANDO: QUE LA LICENCIADA KARLA RUIZ, REPRESENTANTE DEL SECTOR PRIVADO ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO, EN SESIÓN ORDINARIA N° 10-2016, SOLICITA A LA ADMINISTRACION PRESENTAR INFORME SOBRE LOS AVANCES DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DENOMINADO ERP.

CONSIDERANDO: QUE EL LICENCIADO LUIS FERNANDO PINEL, JEFE DE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PRESENTO ANTE EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO UN INFORME DETALLADO SOBRE LA SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRA ACTUALMENTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTE SISTEMA.

CONSIDERANDO: QUE UNA VEZ ANALIZADO EL INFORME PRESENTADO, EL CONSEJO DIRECTIVO MANIFIESTA QUE ES URGENTE LA COMPRA DE EQUIPO PARA EL ALOJAMIENTO DEL SISTEMA ERP; TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE HACE MAS DE UN AÑO SE ADJUDICO LA LICITACIÓN PUBLICA N°04-2014 RELACIONADA CON EL SUMINISTRO DE SISTEMA DE SOFTWARE PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LOS RECURSOS EMPRESARIALES CON INTELIGENCIA DE NEGOCIOS.

9

POR TANTO:

EL CONSEJO DIRECTIVO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 262 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, Y 15 LITERAL A) DE LA LEY DE INFOP, POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR EL LICENCIADO LUIS FERNANDO PINEL, EN SU CONDICIÓN DE JEFE DE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE LOS AVANCES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DENOMINADO ERP.

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA QUE SOLICITE APOYO DE LA COMPAÑÍA CON LA QUE SE FIRMO EL CONTRATO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2014 PARA QUE PRESTE EL EQUIPO Y ASÍ CONTINUAR CON EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DENOMINADO ERP, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO.

TERCERO: QUE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PRESENTE UN PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE DICHO SISTEMA CON FECHAS Y SANCIONES A IMPLEMENTAR A QUIENES NO QUIERAN ADAPTARSE, ASÍ COMO TAMBIÉN SE ESTABLEZCAN LAS FECHAS DE PAGOS A LA EMPRESA ENCARGADA DE IMPLEMENTAR EL SISTEMA ERP, Y DETERMINAR LAS NECESIDADES DEL EQUIPO PRIORITARIO QUE SE REQUIERE PARA PROCEDER A SU COMPRA EN FORMA PLANIFICADA, CONFORME A LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA DEL INFOP.

CUARTO: QUE EN LA PRÓXIMA SESIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO SE PRESENTE UNA EXPOSICIÓN SOBRE LOS AVANCES DE LAS DECISIONES QUE SE HAN EJECUTADO PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ERP, Y SE ENCUENTRE PRESENTE EN LA MISMA EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA.

QUINTO: LA PRESENTE RESOLUCIÓN ES DE EFECTO INMEDIATO.



- AUDITORIA
- ARCHIVO